



Panamá, 5 de septiembre de 2025

A Su Excelencia

**Lucy Molinar**

Ministra de Educación de Panamá

Presidenta

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de Universidades de Panamá  
(CONEAUPA)

E. S. D.

Su Excelencia

Por medio de la presente, las abajo firmantes, pertenecientes a las Universidades expresamos nuestra profunda preocupación y objeción ante la convocatoria extraordinaria emitida por parte de la ministra de Educación en su calidad de presidenta del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de Universidades de Panamá (CONEAUPA), fundamentada en un presunto incumplimiento de parte de la Secretaria Ejecutiva del CONEAUPA

Al respecto es pertinente revisar el artículo 21 de la Ley 52 de 2015 que establece:

*El CONEAUPA está integrado por doce miembros ad honórem, vinculados con el desarrollo y transformación del país, así:*

1. *El Ministro de Educación o su representante, quien lo presidirá, **con derecho a voz y voto solo para desempatar.***
2. *El Ministro de Economía y Finanzas o su representante.*
3. *El Secretario Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o su representante.*
4. *El presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la AN o su representante.*
5. ***El presidente de la CTDA o su representante***
6. ***El secretario ejecutivo del CONEAUPA, sólo con derecho a voz.***
7. ***Dos** miembros de las Universidades Oficiales o su representante.*
8. *Dos miembros de las Universidades Particulares o su representante.*
9. *Un miembro del Consejo Nacional de la Empresa Privada por un período no mayor de dos años, elegido entre ellos y de manera rotativa.*

*10. Un miembro de las organizaciones profesionales de Panamá elegido entre ellos por un período no mayor de dos años y de manera rotativa.*

Así mismo la Resolución número 14 del 14 de septiembre de 2020, publicada en gaceta oficial digital 29116, viernes 18 de septiembre de 2020, por el cual se actualiza y se adopta el reglamento interno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá: En el capítulo III, sobre convocatorias a reuniones, se establece así:

*ARTICULO 5: Sede (...)*

*ARTICULO 6: CLASES DE REUNIONES: Las reuniones podrán ser de carácter presencial o a distancia, ordinarias o extraordinarias.*

*ARTICULO 7: FRECUENCIA: El pleno de CONEAUPA **celebrará por lo menos una (1) reunión ordinaria por mes** en aras de promover, organizar y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.*

*ARTICULO 9: CONVOCATORIAS. Las sesiones serán convocadas por el Presidente del Consejo, a través de la Secretaria Ejecutiva del CONEAUPA, mediante notificación por escrito y/o electrónica, dirigida a cada uno de los miembros e invitados especiales, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la sesión.*

*(...)*

Consideramos que la convocatoria solicitada, carece de sustento procedimental, ya que no se ha seguido el debido proceso establecido en el reglamento vigente del CONEAUPA, de igual forma, no se ha notificado ningún supuesto incumplimiento de manera formal a la Secretaria con la transparencia y ética que exige la normativa. Es preocupante que esta omisión del cumplimiento del proceso vulnera los principios básicos de transparencia, equidad y legalidad que debe normar las funciones del servidor público, en este caso, la Señora Ministra.

Cabe señalar que, desde la toma de posesión de la actual Ministra de Educación, en 2024, solo se ha realizado una reunión del Consejo de CONEAUPA, en el mes de octubre de 2024. Posteriormente, se han enviado notas al despacho de la Ministra, procurando que como presidenta del CONSEJO convoque a las reuniones mensuales que establece en el reglamento interno vigente de CONEAUPA, definido en el artículo 7 "FRECUENCIA" ya precitado sin obtener respuesta ni resultados. Esta inacción ha paralizado la toma de decisiones, afectando la continuidad de los procesos de acreditación de carreras y programas, especialmente en el área de ciencias sociales. Se han vulnerado los derechos de universidades que han obtenido por primera vez la acreditación de alta calidad, así como de aquellas que aún no la han alcanzado, generando desventajas significativas al no contar con la certificación correspondiente.

De manera sorpresiva, el día de ayer se ha recibido una convocatoria irregular, fuera del marco legal, en la que se anuncia una sesión extraordinaria con un orden del día que incluye los siguientes puntos:

*5. Someter a consideración del Consejo la apertura de una investigación a la Secretaria Ejecutiva Dra María del Carmen Terrientes de Benavides y la instalación de una comisión para el desarrollo de la misma y a renglón seguido en el punto*

*6. Someter a consideración del Consejo la separación del cargo de la Secretaria Ejecutiva, Dra. María del Carmen Terrientes de Benavides, mientras dure la investigación.*

Estas acciones se plantean en abierta violación al debido proceso y al reglamento interno del CONEAUPA, sin que exista queja formal alguna contra la Dra. Terrientes de Benavides. Por ello, es indispensable contar previamente con el contexto completo y los fundamentos que sustenten tales decisiones.

Además, la naturaleza extraordinaria de esta convocatoria, sin una justificación técnica ni documental debidamente sustentada, genera un precedente preocupante que pone en entredicho la seriedad y el rigor del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación. Como instituciones comprometidas con la calidad educativa y el cumplimiento normativo, exigimos la revisión inmediata de esta decisión y la suspensión de la convocatoria hasta tanto se esclarezcan los hechos y se garantice el respeto al debido proceso. Por otro lado, estamos a la recepción de los pares evaluadores internacionales para la visita in situ de la acreditación de las Carreras en Ciencias Sociales, así mismo, se desconoce que el mismo CONEAUPA ha recibido dos acreditaciones internacionales que muestran su fortaleza y trabajo alcanzado. Esto genera incertidumbre y poca seriedad.

#### **Atentamente,**

José Alberto Nieto Rojas

Rector Umecit

Presidente de AUPPA



Nixa Gnaegi de Rios

Presidenta de OTEIMA

Secretaria de AUPPA



Juan Pablo Cardozo

Rector de UDI

Vicepresidente de AUPPA



Gustavo González

Rector ISAE

Tesorero de AUPPA



Liliana del Valle Piñeros  
Rectora Euroamericana  
Subsecretaria AUPPA



María José Bustamante  
Rectora ADEN University  
Fiscal AUPPA



Ricaurte Martínez  
Rector GANEXA  
Asesor AUPPA



Raquel Prudencia  
Rectora U. Cristiana



Vicente Amable Moreno  
Rector UNESCA



Mayra Vargas  
Rectora U. de Santander  
Subtesorera



Michelle del Carmen Riley  
Rectora U. del Caribe  
Vocal AUPPA



Oscar Ronaldo León Rodríguez  
Rector QLU



Mirna de Crespo  
Rectora Columbus University



Ethel Mayte Bonagas  
Rectora UNIBERO



María Vargas

Rectora UPI



William Alarcon

Rector UNICYT



Cornelly Vladimer Williams J

Rector UNAES



Aura Rivera

Rectora UAM



Alina Valenzuela

Rectora U. Latina



Eida Ramos

Rectora UIP



Andres Barrios Arce

Rector Unidos



Copia: [despachobloise@gmail.com](mailto:despachobloise@gmail.com), [rectoria@umecit.edu.pa](mailto:rectoria@umecit.edu.pa), [violettac@senacyt.gob.pa](mailto:violettac@senacyt.gob.pa), [pescalona@mef.gob.pa](mailto:pescalona@mef.gob.pa), [pescalona@mef.gob.pa](mailto:pescalona@mef.gob.pa), [carlos@urbina.net](mailto:carlos@urbina.net), [carlos@urbina.net](mailto:carlos@urbina.net), [vmoreno@unesca.com](mailto:vmoreno@unesca.com), [rectoria@ganexa.edu.pa](mailto:rectoria@ganexa.edu.pa), [rectoria@utp.ac.pa](mailto:rectoria@utp.ac.pa) <[rectoria@utp.ac.pa](mailto:rectoria@utp.ac.pa)> [ugonzalez@coneaua.edu.pa](mailto:ugonzalez@coneaua.edu.pa), [rectoria@uea.edu.pa](mailto:rectoria@uea.edu.pa), [rectoria@uea.edu.pa](mailto:rectoria@uea.edu.pa), [jcardozo@udelismo.edu](mailto:jcardozo@udelismo.edu), [wendie.tapia@udelas.ac.pa](mailto:wendie.tapia@udelas.ac.pa), [mterrientes@coneaua.edu.pa](mailto:mterrientes@coneaua.edu.pa)